

ORDENANZA NO. 2017-41

UNA ORDENANZA DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE HUNTSVILLE, TEXAS QUE DECRETA LAS ELECCIONES MUNICIPALES QUE TENDRAN LUGAR EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2017 CON EL PROPOSITO DE ELEGIR EL ALCALDE DE PLAZA LIBRE Y CUATRO MIEMBROS DE LA SALA DEL CONSEJO 1, 2, 3, Y 4; DESIGNANDO LUGARES Y MODO DE LAS ELECCIONES; Y PROPORCIONANDO EL AVISO Y PUBLICACION DE TAL NOTICIA.

ORDENESE POR EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE HUNTSVILLE, TEXAS QUE:

SECCIÓN 1. Las elecciones municipales regulares en la ciudad de Huntsville, según lo proscrito en la Sección 6.01 del Código Municipal, se efectuarán entre las siete (7:00) en punto A.M. y las siete (7:00) en punto P.M. el día 7 de Noviembre de 2017, en la ciudad, con el propósito de elegir el alcalde de plaza libre y cuatro miembros de la sala del Consejo, 1, 2, 3, y 4.

SECCION 2. Por la presente la Ciudad se divide en siete (7) precintos electorales. Los sitios de votación para estos precintos electorales serán los siguientes:

<u>Precinto</u>	<u>Sitio de votación</u>
101/102	Walker County Annex; 1301 Sam Houston Avenue, Ste. 101
201	Walker County Storm Shelter; 455 State Highway 75
205	Elkins Lake Recreation Conference Center; 634 Cherry Hills Drive
206	Huntsville Fire Station No. 1; 1987 Veterans Memorial Parkway
301	Huntsville ISD Transportation Building; 95 Martin Luther King
401	University Heights Baptist Church; 2400 Sycamore Avenue

SECCIÓN 3. Estas elecciones se efectuarán de acuerdo con y se regirán por las leyes electorales del Estado de Texas. En todas las elecciones de la Ciudad, el Alcalde, el Secretario o el Consejo deberá hacer y realizar cada acto de la misma manera que se requiere que haga y realice en otras elecciones el Juez del Condado, el Secretario del Condado o el Tribunal de Comisionados respectivamente. Los miembros de la sala de consejo han determinado, con acuerdo con el Capítulo 31 del Código de Elección de Texas, que se autoriza que la Ciudad firme un Acuerdo de Servicios de Elección con el Condado de Walker, Texas, y, de acuerdo con el Capítulo 271 del Código de Elección de Texas, se autoriza que la Ciudad firme un Acuerdo de Elección Conjunto con el Condado de Walker y otras subdivisiones políticas participantes para esta elección. El secretario municipal y el alcalde por la presente están autorizados para llevar a cabo todas las tareas y tomar las medidas requeridas por los acuerdos de elección conjunta y/o el contrato de servicios electorales y acuerdos electorales que puedan ser autorizados por el Consejo de la Ciudad después de la aprobación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4. Cualquier persona calificada puede efectuar que su nombre aparezca en el boleto oficial como candidato independiente al entregar una solicitud que, de acuerdo a la Sección 141.031 del Código Electoral de Texas, debe entregarse por escrito y ser firmada y jurada por el candidato, indicando la fecha en que el candidato jura la solicitud. Tal solicitud se puede entregar al Alcalde o al Secretario de la Ciudad, desde el 22 de Julio de 2017, y debera entregarse antes del 21 de agosto de 2017 a las 5:00 p.m.

SECCIÓN 5. Un Alcalde en libertad y miembros de consejo para cada una de las cuatro salas de la Ciudad serán seleccionadas. El Alcalde y miembros de consejo de la Sala que seran elegidos sostendrán la oficina para el periodo de dos (2) años.

SECCIÓN 6. Cada uno de los cinco miembros del Consejo deberán ser ciudadanos de los Estados Unidos, votantes calificados y registrados en el Estado de Texas, residentes entre los límites corporativos de Huntsville durante por lo menos doce meses inmediatamente anteriores a las elecciones y haber liquidado todos los impuestos y cargos debidos a la Ciudad.

SECCIÓN 7. El orden en que se imprimirán los nombres de los candidatos en la boleta se determinará por una rifa conducida por el Secretario como se proscribe en la sección 52.094 del Código Electoral del Estado de Texas.

El formato de la boleta electoral será el siguiente:

BOLETA OFICIAL
Elecciones regulares
Ciudad de Huntsville Texas
7 de Noviembre de 2017

INSTRUCCIONES: Vote por el candidato de su preferencia al colocar una X en el cuadrado al lado del nombre del candidato.

Alcalde (Vote por uno)

- (nombre del candidato)
- (nombre del candidato)

Miembro del Consejo, Sala del Consejo Uno (Vote por uno)

- (nombre del candidato)
- (nombre del candidato)

Miembro del Consejo, Sala del Consejo Dos (Vote por uno)

- (nombre del candidato)
- (nombre del candidato)

Miembro del Consejo, Sala del Consejo Tres (Vote por uno)

- (nombre del candidato)
- (nombre del candidato)

Miembro del Consejo, Sala del Consejo Cuatro (Vote por uno)

- (nombre del candidato)
- (nombre del candidato)

SECCIÓN 8. Diana McRae, Administradora de elecciones/Tax Assessor-Collector, condado de Walker, Texas, es designada por lo presente como Secretaria de Votación Temprana de elecciones anticipadas, y Julie Cooper, Gerente de Elecciones, condado de Walker, Texas, es nombrado Secretario Adjunto de votación anticipada (DEVIC) para la votación anticipada conjunta aprobada por el Tribunal de Los Comisionados, como con respecto a la votación anticipada en persona y la votación por correo, y el anexo del Condado de Walker (anexo del Condado de Walker), 1301 Sam Houston Avenue, Room 101, Huntsville, Texas 77340, es por la presente designado como el lugar principal para votar por anticipado en las elecciones

Las solicitudes para boletos que se votaran en ausencia por correo deberán enviarse a:

Diana McRae, Walker County Tax Assessor-Collector
1301 Sam Houston Avenue, Suite 100, Huntsville 77340
(936) 436-4959

Numero de Fax: (936) 436-4961/Coreo electronico: walkervr@co.walker.tx.us

Votación Temprana en la elección por el aspecto personal será conducida en los tiempos, fechas y sitios que votan como está previsto para en el Contrato de Servicios de Elección y Acuerdo de Elección de Unión del Condado de Walker entre la Ciudad de Huntsville, Texas y Condado de Walker, Texas y adelante adopta cualquier adición o enmiendas a tal acerca de tiempos de votación tempranos, fechas, y votación de la posición como aprobado por el Diputado del Administrador de Elecciones del Condado de Walker. Durante el período legal para votar por anticipado, dicho secretario deberá mantener abierto dicho lugar para votar por anticipado desde las 8:00 A.M. hasta las 5:00 P.M., lunes hasta viernes del 23 de octubre al 3 de noviembre, 2017; y desde las 7:00 A.M. hasta las 7:00 P.M., el martes 24 de octubre, de 2017, y el martes 31 de octubre, de 2017, excepto días festivos estatales oficiales.

SECCIÓN 9. Ordénese por la presente al Alcalde y al Secretario de la ciudad avisar de las elecciones:

- a) publicando el aviso en el periódico al menos una vez, por lo menos cuarenta (40) días antes de la fecha de las elecciones
- b) publicando el aviso en el periódico por lo menos una vez, a no más de treinta (30) ni menos de diez (10) días antes de la fecha de las elecciones
- c) presentando copia de dicho aviso ante el Secretario de la Ciudad con el fin de ponerlo a la vista en un lugar público al menos veintiún (21) días antes de las elecciones; y
- d) colocando aviso de las elecciones en los tableros de anuncios del Ayuntamiento de la Ciudad y el Tribunal del Condado de Walker al menos veintiún (21) días antes de las elecciones.

El Alcalde y el Secretario de la Ciudad deberán presentar copia del aviso publicado ante el Secretario, junto con el nombre del periódico y las fechas de publicación.

SECCIÓN 10. Además se determina y se encuentra que de acuerdo con el mandato de este cuerpo gubernamental, el Secretario puso aviso por escrito del día, lugar, fecha y materia de esta junta en el tablero de avisos ubicado en el Ayuntamiento de la Ciudad, lugar conveniente y accesible para el público en general y que dicho aviso habiendo sido colocado de esta manera y habiéndose quedado colocado de manera continua por al menos setenta y dos (72) horas antes de la hora de tal junta.

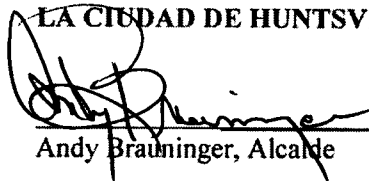
SECCIÓN 11. Que el Alcalde y/o el Secretario de la Ciudad de Huntsville por la presente están autorizados para ejecutar o emitir, para y en nombre de la Ciudad, tales órdenes, documentos y formas, que puedan promulgarse de vez en cuando por el Secretario de Estado del Estado de Texas en conjunción con las elecciones aquí decretadas.

SECCIÓN 12. El Alcalde y/o el Secretario de Ciudad y el abogado para la Ciudad están por este medio autorizados y ordenados hacer cualquier limadura requerida por el Acto de Derechos de Votación Federal. El Alcalde y/o el Secretario de Ciudad y el abogado para la Ciudad están autorizados adelante y ordenados a tomar cualquier acción necesaria de cumplir con las provisiones del Código de Elecciones de Texas, el Acto de Derechos de Votación Federal y los términos y las provisiones del cualquier Contrato(s) de Servicios de Elección y el Acuerdo(s) de Elección Conjunto en la realización de las provisiones de esta Ordenanza, se expresamente autorizado aquí.

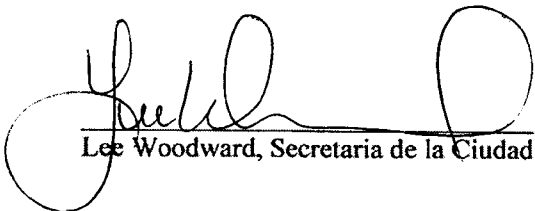
SECCIÓN 13. Esta Ordenanza tendrá vigencia en cuanto se apruebe.

ADOPTADA Y APROBADA EL DIA 1 de Agosto del 2017.

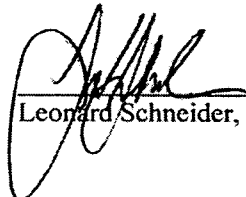
LA CIUDAD DE HUNTSVILLE


Andy Brauning, Alcalde

DOY FE:


Lee Woodward, Secretaria de la Ciudad

APROBADA PARA FORMARSE:


Leonard Schneider, Abogado de la Ciudad